



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 020-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 19 de febrero de 2025;

VISTO:

El Memorándum N° 182-2025-MDT/GM de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 62-2025-MDT/GAJ de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 007-2025-MDT/GSP de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por la Gerente de Servicios Públicos, el Informe Técnico N° 013-2025-MDT/GSP-SGGA de fecha 17 de febrero del 2025, suscrito por el Subgerente de Gestión Ambiental; el Oficio N° 119-2025-MPH/GSP de fecha 14 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo; **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 72.2. del TUO -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Que, el artículo 88 sobre Medios de Colaboración Interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2025-MDT/CM/SO de fecha 10 de enero del 2025 se Aprobó la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, el cual fue suscrito el 13 de enero del 2025, por un plazo de vigencia de 30 días calendarios, a partir de la suscripción de convenio;

Que, mediante Oficio N° 119-2025-MPH/GSP de fecha 14 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo en referencia al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo; en su cláusula cuarta establece que el presente convenio puede ser renovado por el mismo plazo previa evaluación técnica de ambas entidades se emite el presente para que su representada emita evaluación técnica del área competente.

Que, el Subgerente de Gestión Ambiental presenta a la Gerencia de Servicios Públicos el Informe Técnico N° 013-2025-MDT/GSP-SGGA de fecha 17 de febrero del 2025, en la que concluye: "Se ha cumplido el compromiso, según el acuerdo de la Quinta Cláusula del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, la Gerente de Servicios Públicos remite el Informe Técnico N° 007-2025-MDT/GSP de fecha 18 de febrero del 2025 a la Gerencia Municipal el Cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, quien concluye:

- "Se ha cumplido el compromiso, según el acuerdo de la Quinta Cláusula del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo.
- Dar la Opinión Favorable por la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de El Tambo para la Renovación del Convenio.
- Se tiene la necesidad de seguir contando con los camiones compactadores de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de seguir prestando el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos de nuestra jurisdicción."

Recomendando:

- "Se recomienda que tramite la firma de adenda del convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Huancayo a fin de que nos sigan facilitando con sus 3 vehículos (camiones compactadores) para dar continuidad a la prestación de servicio de recolección en el Distrito de El Tambo.

Que, con Informe Legal N° 062-2025-MDT/GAJ de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina **PROCEDENTE** la **ADENDA**, al Convenio de colaboración Interinstitucional suscrita el 13 de enero del 2025, en el extremo del plazo de 30 días calendarios, de conformidad a la cláusula cuarta del Convenio primigenio y los informes obrantes de ambas entidades.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, con Memorándum N° 182-2025-MDT/GM de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal la suscripción de la ADENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 19 de febrero del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción de la ADENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de la **ADENDA** al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de El Tambo la suscripción de la adenda al convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR, al sr. Alcalde, que en las mismas condiciones que esta el convenio, se autorice realizar una próxima adenda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo